

ACUERDO A.E.A.T.-SINDICATOS SOBRE EL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA PARA 2009

La Agencia Tributaria y las organizaciones sindicales abajo firmantes han desarrollado, en el seno de la Comisión Paritaria de Acción Social, un proceso de negociación para regular las actuaciones en materia de Acción Social en la Agencia Tributaria durante el año 2009.

Como resultado de este proceso de negociación, la Agencia Tributaria y las organizaciones sindicales Comisiones Obreras (CC.OO.), Sindicato Independiente de la Agencia Tributaria (SIAT-USO), Unión Nacional de Funcionarios de Gestión de la Hacienda (GESTHA), Unión General de Trabajadores (UGT), Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF), Confederación Intersindical Galega (CIG) y Eusko Langileen Alkartasuna (ELA) convienen en suscribir el presente

ACUERDO

Primero.- Se amplía el importe máximo que cada empleado puede percibir por el conjunto de ayudas, sin computar las excepcionales ni las de fallecimiento e incapacidad permanente absoluta, a 7.000 €.

Segundo.- Se amplía hasta 26 años la edad de los hijos beneficiarios de las ayudas y para la deducción por hijo para el cálculo del Nivel familiar de ingresos.

Tercero.- Los tramos de nivel familiar de ingresos en las Ayudas en que estén establecidos, excepto en la Ayuda por Tratamientos de Salud (cuyo tramo 4 será "Más de 34.500,01 €), serán los siguientes:

1. Hasta 22.500,00 €
2. Desde 22.500,01 € a 28.500,00 €
3. Desde 28.500,01 € a 34.500,00 €
4. Desde 34.500,01 € a 38.000,00 €

Los tramos de nivel familiar de ingresos para Ayudas a Personas con Discapacidad serán:

1. Hasta 38.000,00 €
2. Hasta 43.500,00 €



Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Cuarto.- Ayuda por Primera Infancia (Mod. 2.1: Nacimiento): Se suprime.

Modalidad 2.2:

Se incrementan las cuantías por hijo en esta modalidad quedando los siguientes importes según los tramos:

- 1.050 €
- 870 €
- 700 €
- 525 €

Modalidad 2.3:

Se incrementan las cuantías por hijo en esta modalidad quedando los siguientes importes según los tramos:

- 1.790 €
- 1.485 €
- 1.195 €
- 895 €

Quinto.- Ayuda para el Desarrollo Educativo.- Se adaptan las modalidades existentes a la legislación vigente en materia de titulaciones.

Se incrementan las cuantías por hijo en la modalidad 2.3. quedando los siguientes importes según los tramos:

- 900 €
- 700 €
- 500 €
- 300 €

Sexto.- Ayuda para el Estudio y Cualificación Profesional de los Empleados.-

- Modalidad 2.2.: El límite máximo de gasto por matrícula se fija en 770 €.

Séptimo.- Ayuda a Personas con Discapacidad.- En las modalidades 2.2. (Atención especializada en centros) y 2.3 (Ayuda a tercera persona) se solicitará certificado de las Comunidades Autónomas indicando si se ha recibido ayuda y en caso positivo cuantía de la misma.

Handwritten notes in blue ink: "GESTION" and "W3000".

Handwritten notes in blue ink: "CF. CIF" and "Educa".

Handwritten notes in blue ink: "Educa" and "CF. CIF".

Red stamp: "AGENCIA TRIBUTARIA" and "DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION ECONOMICA Y FINANCIERA".

Handwritten notes in blue ink: "ECLA" and "UGT".

Handwritten signature and initials in blue ink.



Octavo.- Ayuda para Tratamientos de Salud.- Se amplia el límite máximo de la modalidad 2.1 a 1.150 €.

En la modalidad 2.3 se solicitará informe del facultativo del Sistema Público de Salud en el que conste el diagnóstico detallado y el tratamiento prescrito.

Noveno.- Ayuda de jubilación.- Adaptación del importe de las ayudas a los tramos del nivel familiar de ingresos establecidos.
Se suprime el límite de edad de 65 años.

Décimo.- El gasto presupuestario destinado al Plan de Acción Social 2009 será de 10.272.910 €.

Madrid, 18 de febrero de 2009

Por la Administración

Por CCOO



Por GESTHA

Por SIAT-USO



Por UGT

Por CSI-CSIF



Por ELA

Por CIG

